

**Buenos Aires**, quince de octubre de 2009

**Visto:** el Expediente Interno n° 146/2009; y

**Considerando:**

Que en este legajo se documenta el trámite destinado a la renovación del servicio de mantenimiento y conservación técnica de los equipos fotocopiadores del Tribunal, por un plazo de veinticuatro (24) meses.

Que a fojas 26 el área de contaduría produjo la reserva de afectación presupuestaria preventiva.

Que la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto dictó su Directiva n° 31/2009 autorizando el llamado a la licitación pública n° 16/2009, de acuerdo a la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 5/2001 (ver fojas 33/37).

Que el área de compras y contrataciones publicó el llamado en la cartelera, informó a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y cursó invitaciones para cotizar a firmas del ramo. La apertura de sobres se programó para el 6 de agosto de 2009. Asimismo, el edicto de llamado fue publicado en la edición n° 3211 del Boletín Oficial. Esta documentación se halla agregada a fojas 39/80.

Que en la fecha de apertura se recibieron dos (2) sobres conteniendo las siguientes ofertas económicas: SISTEM COP SRL (fojas 82/110) y C&C COPIER SRL (fojas 111/129).

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas constató la inscripción de las firmas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), requirió la remisión de información adicional mediante intimación fehaciente, verificó antecedentes comerciales, preparó el cuadro general de cumplimiento de condiciones y precios cotizados y gestionó los certificados de libre deuda previstos por la ley n° 269, procedimientos glosados a fojas 132/177.

Que, con la suma de esta información, la comisión —en atención al procedimiento establecido por el decreto reglamentario del artículo 106 de la ley n° 2095— se expidió en este sentido (ver fojas 241/246):

- a) Sobre los aspectos formales de las ofertas: ambas presentadas cumplen con los requisitos exigidos.
- b) Respecto de la aptitud de los oferentes: la información disponible en el RIUPP acredita la inscripción de los oferentes así como la inexistencia de sanciones;
- c) En cuanto a la evaluación de las ofertas: la propuesta de C&C COPIER SRL cumple todos los requisitos pero es inconveniente debido a su cotización. La propuesta de SISTEM COP SRL acreditó antecedentes comerciales satisfactorios, el personal de su sociedad acredita los certificados exigidos por la ley n° 269 y cumple con todos los aspectos formales para contratar.

d) Por las razones mencionadas, la comisión recomendó adjudicar la licitación a SISTEM COP SRL.

Que esta decisión fue publicada en la cartelera de la administración, en la página del Tribunal en Internet (fojas 181 vuelta) y en el Boletín Oficial n° 3252 (foja 184), sin resultar cuestionado el acto de preadjudicación (foja 186).

Que el área de compras y contrataciones preparó el proyecto de orden de provisión de fojas 188.

Que el área de contaduría intervino para efectuar los ajustes correspondientes a los ejercicios futuros (ver foja 192).

Que la Asesoría Jurídica emitió su dictamen de fojas 257. Allí no manifestó objeciones al desarrollo del trámite, considera cumplidos los pasos establecidos por la normativa, comparte los criterios de adjudicación y estima la procedencia de celebrar la contratación.

Que la Asesoría de Control de Gestión intervino sin formular observaciones (ver foja 195).

Que a fojas 260 la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto expresó su conformidad con el desarrollo de los procedimientos de selección de ofertas.

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo que concluya la tramitación y adjudique la licitación.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DISPONE:**

1. **Desestimar por inconveniente** la oferta de la firma C&C COPIER SRL, en virtud de los motivos argumentados en el acta de la Comisión Evaluadora de Ofertas y expuestos en los considerandos.
2. **Aprobar** la contratación y adjudicar la Licitación Pública n° 16/2009, a la firma SISTEM COP SRL, en la suma de VEINTISÉIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS (\$ 26,136.00), en concepto de prestación del servicio de mantenimiento y conservación técnica de los equipos fotocopiadores del Tribunal, por un plazo de veinticuatro (24) meses, en los términos y condiciones establecidos por la orden de provisión obrante en la actuación.
3. Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.

**DISPOSICIÓN N° 456/2009**